

Vocales; El Rector de la Universidad de Granada, el Delegado provincial del Ministerio de Educación y Ciencia de Granada, el Consejero provincial de Bellas Artes de Granada, el Presidente de la Diputación de Granada, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Granada, el Vicepresidente del Patronato de la Alhambra y el Generalife el Arquitecto conservador de la Alhambra y un representante por cada Entidad o Corporación que contribuya de manera importante al mantenimiento del Festival y del Curso, y a las que el Ministerio reconozca el carácter de Patrones.

Actuará como Secretario del Patronato el Comisario del Festival.

Art. 5.^o La Comisión del Festival estará dirigida por un Comisario que tendrá carácter honorífico y será nombrado y separado libremente por el Ministro de Educación y Ciencia, a propuesta del Director General de Bellas Artes.

Art. 6.^o La Dirección General de Bellas Artes dictará cuantas instrucciones sean pertinentes para el mejor desarrollo y cumplimiento de la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 27 de junio de 1970.

VILLAR PALASI

Hmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 12 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Previsora. Sociedad Anónima».

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 12 de febrero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Unión Previsora. Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de «Unión Previsora. S. A.», contra Resolución de la Dirección General de Previsión (Ministerio de Trabajo) de veinticinco de enero de mil novecientos sesenta y seis, que confirmó acta de liquidación setenta y siete de mil novecientos sesenta y cuatro por falta de cotización en los Seguros Sociales Unificados y Mutualismo Laboral, debemos declarar y declararemos válida en Derecho dicha resolución y abolvemos a la Administración de la demanda; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López—José María Cordero—Juan Becerril—Pedro Fernández—José Trujillo—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 12 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario. Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 13 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cerámica Industrial San Claudio, S. A.».

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 16 de febrero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Cerámica Industrial San Claudio, S. A.».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de Cerámica Industrial San Claudio, S. A., contra Resolución de la Dirección General de Orientación del Trabajo de veintinueve de noviembre de mil novecientos sesenta y cinco, que al desestimar la alzada contra acuerdo de la Delegación del Trabajo de Oviedo de veinticuatro de agosto del mismo año confirmó la multa de cinco mil pesetas, propuesta por la Inspección de Trabajo de la misma capital en acta levantada al recurrente en veintiuno de mayo anterior, debemos declarar y declararemos tales actos administrativos nulos

y sin efecto como contrarios a Derecho, ordenando se disponga por la Administración lo necesario para la devolución de las cantidades por tal concepto satisfechas; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López—José María Cordero—Juan Becerril—Pedro Fernández—José Trujillo—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 13 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario. Utrera Molina.

Hmo. S.: Subsecretario de este Ministerio

ORDEN de 27 de mayo de 1970 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Mariano Culebras Muñoz.

Hmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 17 de febrero de 1970 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Mariano Culebras Muñoz.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad del recurso de don Mariano Culebras Muñoz contra Resolución del Ministerio de Trabajo de 8 de mayo de 1968, y desestimando igualmente tal recurso, debemos declarar y declararemos la validez en derecho de tal acto; sin costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López—José María Cordero—José de Olives—José Trujillo—Enrique Medina—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de mayo de 1970.—P. D., el Subsecretario. Utrera Molina.

Hmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

ORDEN de 2 de junio de 1970 por la que se aprueba la nueva Reglamentación de la «Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social».

Hmo. Sr.: Visto el nuevo Reglamento de la «Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social», resulta:

Que dicha Confederación, creada por Orden del Ministerio de Trabajo de 8 de junio de 1947 y reformada por las Ordens de 9 y 28 de mayo de 1949, en virtud de acuerdo reglamentariamente adoptado por su Asamblea de asociados, redacta de nuevo su Reglamento con objeto de adaptar su organización y funcionamiento a las exigencias derivadas de la Ley de Bases de la Seguridad Social, de 26 de diciembre de 1963, y de su texto articulado de 21 de abril de 1966.

Habido cuenta de que dicho nuevo texto reglamentario no altera la naturaleza jurídica de la Confederación, ni los fines sociales que informaron su creación, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Montepíos y Mutualidades de 6 de diciembre de 1941 y su Reglamento de 26 de mayo de 1943.

Este Ministerio ha tenido a bien aprobar el nuevo Reglamento por que hahrá de regirse en lo sucesivo la «Confederación Nacional de Entidades de Previsión Social».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 2 de Junio de 1970.

DE LA FUENTE

Hmo. Sr. Director general de la Seguridad Social.

CUENTAS de gestión y balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobados por Orden de 13 de mayo de 1970. (Continuación.)

Cuentas de gestión correspondientes al año 1968 y Balance de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 28 de noviembre de 1969, y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 19 de diciembre del mismo año, y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo cinco de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.

ENTIDAD GESTORA INSTITUTO JUVENIL BIBLIOTECA MUNICIPAL DE VALLADOLID

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

	<u>ACTIVO</u>		<u>PASIVO</u>
1 - TESORERIA			
1.1. Caja	1.262.823,98		
1.2. Bancos y Cajas de Ahorros	929.542,632,50	551.107,456,48	
2 - CUENTAS VARIAS DEUDORAS			
2.1. Delegaciones	45.404,900,05		
2.2. Subvenciones Bando ptes. cobro	—		
2.3. Transferencias en curso	118.267,460,68		
2.4. Deudores corrientes	32.876,174,04		
2.5. Deudores por prestaciones	32.080,00		
2.6. Ajustes a Necessidades Gestoria	—		
2.7. Otros créditos	4.505,00	40.678,81,59	
3 - DEUDAS EXTERIOR PTES. INGRESO		109.297,957,51	
4 - ARROVACIONAMIENTOS Y SUMINISTROS			
5 - MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL			
5.1. Mobiliario, equipos y mat. no móvil	2.862.200,09		
5.2. Vehículos	2.562.200,09		
6 - INMUEBLES E INSTAL. USO PROPIO			
6.1. Inmuebles:			
6.1.1. De servicios administrativos	3.400.296,00		
6.1.2. De servicios sanitarios	—	3.400.296,00	
6.2. Instal. y acondicionamiento locales:			
6.2.1. De servicios administrativos	189.794,18		
6.2.2. De servicios sanitarios	—	189.794,18	3.290.090,18
7 - INVERSIONES			
7.1. De carácter inmobiliario:			
7.1.1. Terrenos y salares	—		
7.1.2. Inmuebles en construcción	—		
7.1.3. Inmuebles	125.204,691,17	126.204,691,17	
7.2. De carácter mobiliario:			
7.2.1. Valores	2.729.585,913,74		
7.2.2. Vados	—	2.729.585,913,74	
7.3. De carácter social financiero:			
7.3.1. Préstamos	32.795.316,44		
7.3.2. Créditos Laborales	249.255.411,16		
7.3.3. Otras inversiones	265.400.000,00	543.450.727,60	3.399.341.332,51
8 - OTRAS CUENTAS DE ACTIVO			
8.1. Plazas y depósitos	870.194,85		
8.2. Otras	—	870.194,85	
10 - CUENTAS DE ORDEN			
(Detalle al dorso)			
SUMA DEL ACTIVO	4.406.068.420,33		
TOTAL	3.053.898.879,92		
	7.459.987.300,25		
9 - CUENTAS DE ORDEN			
(Detalle al dorso)			
SUMA DEL PASIVO	4.406.068.420,33		
TOTAL	3.053.898.879,92		
	7.459.987.300,25		

CERTIFICAMOS: Que el presente Balance General es de la situación económica-financiera de la Entidad, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

23 de Mayo de 1969

EL INTERVENTOR DELGADO,



ENTIDAD GESTORA MUTUALIDAD LABORAL SIDEMETALURGICA DE MURCIA.

DESARROLLO DE LA CUENTA GENERAL DE LA GESTION DEL AÑO 1.968

1. INGRESOS (Excepto Accidentes de Trabajo)			2. GASTOS (Excepto Accidentes de Trabajo)		
1. 1. CUOTAS			2. 1. PRESTACIONES (Detalle al dorso)		
1101. Cuotas de empresas:			21.01. Económicas	39.573.244,--	
1101.01. Cobradas en el ejercicio ..	36.493.819,07		21.02. No económicas	6.613.772,--	56.187.016,
1101.02. Pendientes cobro (més 1967) ..	5.273.386,98	43.766.906,03			
1102. Cuotas de trabajadores:			22.01. Cuentas Compensación Interprofesional ..	3.668.058,94	
1102.01. Cobradas en el ejercicio ..	18.497.232,46		23.01. Detracciones para Gastos de Administración	2.689.877,39	
1102.02. Pendientes cobro (més 1967) ..	2.260.023,98	18.757.245,44			
		62.524.181,47			
1. 2. SUBVENCIONES					
1201. Del Estado	3.863.000,--	3.863.000,--			
1202. Otras					
1. 3. TRANSFERENCIAS INTERNAS					
1301. Entregas Caja Compensación y Reséfuro		2.789.152,--			
1. 4. RECURSOS PATRIMONIALES					
1401. Fondos voluntarios	3.826.592,45				
1402. Pérdidas sociales y financieras					
1403. Inmuebles					
1404. Créditos Laborales y otros Créditos	125.095,68				
1405. Anticipos					
1406. Cuentas sanciones	60.282,82				
1407. Subvenciones Laborales	203.816,72				
1506. Otras inversiones sociales		3.298.857,47			
1. 5. INGRESOS DIVERSOS					
1503. Ingresos por subrogación-empresarial	5.100,--				
1504. Ingresos por pensiones anticipadas	3.323.359,--				
1505. Otras	4.672.520,86				
1506. Participación Cuenta Medicamentos	2.879.710,00	12.880.299,96			
1. 6. FONDOS, RESERVAS Y EXCESOS ADMIVOS.					
1601. Fondos art. 4º Decreto 3.159/1.966:					
1601.01. De nivelación de cuotas					
1601.02. De garantía					
1601.03. Especial de excedentes					
1602. Otras Reservas:					
1602.01. Res. sistema anterior	67.499.914,87				
1602.02. Fondos especiales	67.499.914,87				
1603. Excedentes de administración	1.294.012,36	88.793.827,83			
TOTAL					
		154.146.388,63			
			TOTAL		
				154.146.388,63	

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

EL PRECEDENTE

SE DIRECTOR.

MURCIA 13 de MAYO de 1969

EL INTERVENTOR DELEGADO:

RESULTADO DEL EJERCICIO:

Superávit: 12.890.997,27

Déficit:

ENTIDAD GESTORA: MUTUALIDAD LABORAL SIDEROMETALURGICA DE MURCIA.

CUENTA DE GESTION DE ACCIDENTES DE TRABAJO correspondiente al ejercicio 1.968

1 INGRESOS		2 GASTOS	
1. 1 CUOTAS		2. 1 PRESTACIONES	
11.01 Cuotas devengadas I.L.P.	2.508.839,51	21.01 Económicas	5.168.179,00
11.02 Cuotas devengadas I.P.M.	5.226.492,20	21.02 Sanitarias	536.976,00
	7.735.331,51	(Detalle al final)	5.109.200,00
A deducir:			
11.03 Cuotas I.P.M. recaudadas el Recopilado	522.649,22	7.012.687,29	404.771,00
1. 2 SUBVENCIONES		2. 2 TRANSFERENCIAS	
12.02		22.01 Cuentas Fondo Compensación	266.100,00
1. 3 TRANSFERENCIAS INTERNAS		2. 3 GASTOS DE ADMINISTRACIÓN	
13.01 Participación Reaseguro I.P.	104.520,84	23.01 Diferencia porcentaje autorizado (3%)	—
1. 4 RECURSOS PATRIMONIALES		2. 4 CUOTAS DE AMORTIZACIÓN	
14.	—	24.	—
1. 5 INGRESOS DIVERSOS		2. 5 GASTOS DIVERSOS	
15.01 Compensación Prestaciones Sociales	2.000,00	25.	—
15.02 Otros	2.000,00	2. 6 DISPOSICIONES A FONDO Y RESERVAS LEGALES	
1. 6 PARTICIPACIÓN RECARGO DE MORA		26.05 Otras Reservas	
16.01 Participación 15% reclamación	4.837,69	27.06 Reservas y Fondos art. 7º Dec. 3159-1966	1.863.171,00
1. 8 FONDOS, RESERVAS Y EXCEDENTES ADMINISTRATIVOS		27.06.01 Reserva para obligaciones inmediatas	41.232,00
18.01 Reservas y Fondos art. 7º Dec. 3159-1966:		27.06.02 Reserva para siniestros en tramitación	—
1801.01 Reserva para obligaciones inmediatas	1.898.621,00	27.06.03 Fondo especial excedentes	6.066.553,76
1801.02 Reserva para siniestros en tramitación	917.967,00	Fondo Prevención y Rehab.	1.514.638,44
1801.03 Fondo especial excedentes	3.034.513,32	Fondo Asistencia Social	7.361.192,10
Premio Prevención y Rehab	736.628,35	28.01 Reserva gen. Prest. Ent. Prést.	—
Premio Asistencia Social	3.791.141,65	28.02 Reservas art. 9º Decreto 3159/1966	9.425.145,30
TOTAL INGRESOS	13.921.779,77	TOTAL GASTOS	13.921.779,77

CERTIFICAMOS Que la presente cuenta es el resumen de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás documentos que obran en esta Oficina.

Murcia, a 13 de mayo de 1969

EL DIRECTOR DEL

Alvarez

EL PRESIDENTE

Alvarez

RECAUDADOR

EL INSPECTOR DELEGADO

RESULTADO DEL EJERCICIO:

Superavit: 2.827.813,53

Déficit:

ENTIDAD GESTORA MUTUALIDAD LABORAL SIDEROMETALLURGICA DE MURCIA

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1968

ACTIVO		PASIVO	
1 - TESORERIA			
1.1. Caja	28.104 ⁸⁹		
1.2. Bancos y Casas de Ahorro	17.180.140 ⁷⁸	17.200.245 ⁶⁷	
2 - CUENTAS VARIAS DEUDORAS			
2.1. Delegaciones	5.205.170 ⁴⁴		
2.2. Subvenciones Estado ptes. cobro	—		
2.3. Transferencias en curso	7.387.174 ⁸²		
2.4. Deudores corrientes	1.029.949 ⁸⁵		
2.5. Deudores por prestaciones	14.410		
2.6. Anticipos a Entidades Colaterales	—		
2.7. Otros créditos	472.508 ⁷⁷	14.108.284 ⁶⁷	
3 - CUENTAS EXTRAS ANTERIOR PTES. INGRESO		8.430.775 ⁹²	
4 - AMORTIZACIONES Y SUMINISTROS			
5 - MOBILIARIO, EQUIPOS Y MATERIAL			
5.1. Mobiliario, equipos y material no móvil	212.480 ⁴⁸		
5.2. Vehículos	—	212.480 ⁴⁸	
6 - INMUEBLES Y INSTAL. USO PROPIO			
6.1. Inmuebles:			
6.1.1. De servicios administrativos	1.875.368 ²²		
6.1.2. De servicios sanitarios	—	1.875.368 ²²	
6.2. Local y acondicionamiento local:			
6.2.1. De servicios administrativos	139.189 ⁶⁰		
6.2.2. De servicios sanitarios	—	139.189 ⁶⁰	2.014.557 ⁸²
7 - INVERSIONES			
7.1. De carácter inmobiliario:			
7.1.1. Terrenos y edificios	—		
7.1.2. Inmuebles en construcción	—		
7.1.3. Inmuebles	—		
7.2. De carácter mobiliario:			
7.2.1. Valores	55.147.591 ⁹⁸		
7.2.2. Vehículos	—	55.147.591 ⁹⁸	
7.3. De carácter social-financiero:			
7.3.1. Participaciones	4.184.154 ⁹⁹		
7.3.2. Créditos Leboreales	—	4.184.154 ⁹⁹	
7.3.3. Otras inversiones	6.100.000 ⁰⁰	10.264.154 ⁹⁹	65.431.746 ⁹⁷
8 - OTRAS CUENTAS DE ACTIVO			
8.1. Plazos y depósitos			
8.2. Otras			
SUMA DEL ACTIVO	107.406.011 ⁶³	72.476.563 ⁹⁸	293.366 ⁸⁵
TOTAL	179.882.575 ⁵¹		
9 - CUENTAS DE ORDEN			
(Detalle al final)			
SUMA DEL PASIVO	107.406.011 ⁶³	72.476.563 ⁹⁸	293.366 ⁸⁵
TOTAL	179.882.575 ⁵¹		

CERTIFICAMOS Que el presente Balance es fiel reflejo de la situación económica-financiera de la Entidad, según los libros y documentos antecedentes que obran en esta Entidad.

— 1 —

2000

2019-05-24 196.9

112

ENTIDAD GESTORA MUTUALIDAD LABORAL SIDEROMETALÚRGICA DE PAMPLONA.

DESARROLLO DE LA CUENTA GENERAL DE LA GESTIÓN DEL AÑO 1.968

1. INGRESOS (Excepto Accidentes de Trabajo)		2. GASTOS (Excepto Accidentes de Trabajo)	
1. 1. CUOTAS		2. 1. PRESTACIONES (Detalle al dígito)	
1101. Cuotas de empresas:		2101. Económicas	16.444.801,--
1101.01 Cobradas en el ejercicio	48.079.337,87	2102. Asistencia	1.443.401,--
1101.02 Pendientes cobro Jun 1968	6.867.303,57	2103. 17.888.302,--	
1102. Cuotas de trabajadores:		2201. Cuotas Compensación Interprofesional	4.586.020,66
1102.01 Cobradas en el ejercicio	20.885.630,52	2301. Detención para Gastos de Administración	3.113.580,84
1102.02 Pendientes cobro Jun 1968	2.951.701,53	2401. Cuotas amortización de bienes patrimoniales	45.024,94
	23.837.132,05	2402. Otros gastos patrimoniales	45.024,94
1. 2. SUBVENCIONES		2. 5. GASTOS DIVERSOS	
1201. Del Estado		2501. Atenciones de la Seguridad Social	186.309,43
1202. Otras		2502. Cargas financieras	
1. 3. TRANSFERENCIAS INTERNAS		2503. Diferentes:	
1301. Entregas Caja Compensación y Resguardo	366.070,--	2503.01 Cuotas bien ptes cobradas	1.115.270,--
1. 4. RECURSOS PATRIMONIALES		2503.02 Otros gastos	1.115.270,--
1401. Titulos valores	7.388.120,80		1.313.580,43
1402. Préstamos sociales y Empresariales	259.455,19		
1403. Inmuebles	277.418,45		
1404. Créditos Laborales y otros Créditos	270.850,83		
1405. Anticipos			
1406. Cuentas corrientes	2.569.840,67		
1407. Universidades Laborales	612.000,73		
1408. Otras inversiones sociales			
	11.281.811,04		
1. 5. INGRESOS DIVERSOS		2. 6. ASIGNACIONES A FONDOS Y RESERVAS	
1501. Ingresos por explotación empresarial		2601. Fondos art. 6º Decreto 3.159/1.966:	
1502. Ingresos por pensiones anticipadas	63.285,--	2601.01 De devolución de cuotas	49.077.356,--
1503. Otros	317.474,70	2601.02 De garantía	62.703.255,92
1504. Participación Cuota Medicamentos	3.579.246,86	2601.03 Especial de excedentes	111.780.613,92
	3.937.005,70	2605. Otras Reservas:	
1. 6. FONDOS, RESERVAS Y EXCTES. ADMYOS.		2605.01 Res. sistema anterior	188.524.723,26
1601. Fondos art. 6º Decreto 3.159/1.966:		2605.02 Otros Fondos espec.	188.524.723,26
1601.01 De devolución de cuotas	41.440.588,--	2006. Fondos de Asistencia Social y Acción Formativa:	
1601.02 De garantía	13.477.100,58	2006.01 A. S. General	3.853.148,02
1601.03 Especial de excedentes	54.917.681,58	2006.02 A. S. E. Municipales	2.091.233,--
1602. Otras Reservas:		2006.03 Acción Formativa	6.916.386,39
1602.01 Res. sistema anterior	188.524.723,26	2006.04 Prorroga L. Faltermiedad	12.692.769,41
1602.02 Fondos especiales	188.524.723,26		313.108.106,59
1602.03 Excedentes de administración	2.591.569,56		
	246.033.964,40	TOTAL	340.062.644,66
	340.062.644,66		

CERTIFICAMOS: Que la presente cuenta es fiel reflejo de los resultados de la liquidación del Ejercicio, según los libros y demás antecedentes que obran en esta Entidad.

PAMPLONA, 31º de DICIEMBRE de 1968.

El INTENDENTE DEL DELEGADO.

El DIRECTOR.

RESULTADO DEL EJERCICIO:
 Superavit: 69.666.691,75
 Déficit: ...

(Continuar.)

EL EXPEDIENTE
H. P. P. T.

